

Resolución Jefatural

N° 36 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 01 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 422-2017-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 01 de marzo de 2017, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

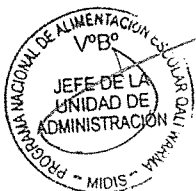
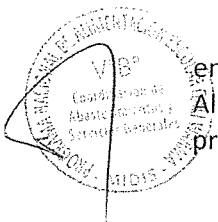
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Ley N° 30225 y el artículo 6° de su Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señalan que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNAEQW, artículo 1 literal b), de fecha 02 de enero de 2017, se delegan facultades a la Jefa de la Unidad de Administración en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los que se encuentra aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se programó la ejecución de treinta y dos (32) procedimientos de selección para el ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 08-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA de fecha 24 de enero de 2017, UTICA solicita a la dirección del PROGRAMA, la contratación del ALQUILER DE INMUEBLE



PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA - UTICA., según los términos de referencia presentados.

Que, con Informe del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través de Memorando N° 1129-2017-MIDS/PNAEQW-UPP, de fecha 20 de febrero de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente para la contratación del procedimiento de selección a incluir, encontrándose en el caso de la Previsión Presupuestal suscrita también por la Unidad de Administración;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

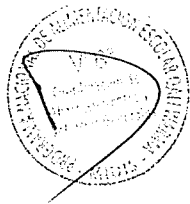
Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1: INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200493-PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARMA** PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS : **PARAEDW**

F) PLIEGO : **007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARMA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG : **RESOLUCIÓN Jefatura N° 001-2017-9010-DE-PRAEOWWUA**

H) AÑO : **2017**

I) RUC : **20550124035**

N.º REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD ÚNICA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluye conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE PUESTA A LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPA	PROV	DIST				
34	1 - Si	0 - Per la Entidad	1 - Per procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	Aquífer de inmueble para el funcionamiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar Oali Warma - UT ICA	891315030054959	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		40,800.00	11	01	01	00	24 - Procedimiento	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales	0 - Si

